INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F09
	DESIGNACION DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/12/2021

Bucaramanga, 26 MAY 2023

Doctora
LINA CONSTANZA CORREA CARDONA
Profesional Universitario

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS # 352 **CD - 2023**

CONTRATISTA: LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ
Representada legalmente por" **PABLO ALEXANDER RUIZ AGUILAR**

OBJETO : PRESTAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE AJEDREZ, EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE DEPORTE SOCIOCOMUNITARIO Y DEPORTE FORMATIVO SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS DISTINTOS EVENTOS, FESTIVALES Y TORNEOS EN SUS DIFERENTES RAMAS CATEGORIAS Y/O MODALIDADES..

DESIGNACION: Por medio de la presente le comunico que ha sido designado(a), como Supervisor, del contrato de la referencia que suscribió el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU- con **LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ - identificado con el número de NIT No 890203570-8 Representada legalmente por "PABLO ALEXANDER RUIZ AGUILAR identificado con la cedula de ciudadanía numero No 91.107.612 expedida en el Municipio de SOCORRO** En ejercicio de tal asignación deberá cumplir las siguientes funciones: **a)** Ejercer todos los controles que considere pertinentes para verificar el debido desarrollo del respectivo contrato **b)** Impartir instrucciones y recomendaciones al contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato **c)** velar por que cada una de las actividades acordadas se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato **d)** El supervisor deberá dar inicio de ejecución al contrato en el SECOP II y publicar dentro de los términos de ley los documentos requeridos por esta plataforma (Solicitud CRP, CRP, designación de supervisión, afiliación ARL, informes, y demás documentos pertinentes etc.). **e)** El supervisor deberá presentar sus respectivos informes y enviar copia de todas las actas, anexos, soportes y obligaciones que se suscriban en el desarrollo del contrato a la Oficina Jurídica del INDERBU. Igualmente deberá hacerlo en caso de incumplimiento del contratista. - **f)** El supervisor tiene la facultad de suscribir al finalizar el contrato la respectiva acta de terminación y declaración de paz y salvo por todo concepto con el contratista. **g)** En los contratos en que sea necesario, deberá realizar el procedimiento pertinente para la liquidación del contrato. **h)** Cumplir con las obligaciones señaladas para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias. **i)** Cumplir con las obligaciones señaladas en la minuta del contrato de prestación de servicios de la referencia, sus anexos y en el manual de supervisión del Instituto.

ELIANA LEON DE ORDOÑEZ
Directora General INDERBU

NOTIFICACION: Dejo constancia que he sido notificado(a) y conozco todas mis obligaciones como SUPERVISOR del Contrato de Prestación de Servicios arriba enunciado, suscrito con **LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON identificado con el número de NIT No 890203570-8 Representada legalmente por "PABLO ALEXANDER RUIZ AGUILAR identificado con la cédula de ciudadanía número No 91.107.612 expedida en el Municipio de SOCORRO**

Firma del notificado,

LINA CONSTANZA CORREA CARDONA
Profesional Universitario

Reviso aspectos Jurídicos: Oficina Jurídica: Mario Andrés Castañeda Quiñonez– jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto aspectos Jurídicos: Carlos Julian Suarez- Abogado contratista